



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2020-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de setiembre del 2020

VISTO:

Expediente N° 1110, de fecha 03 de setiembre del 2020; conteniendo el Oficio N° 131-2020-UNAMAD-R/OCII, de fecha 03 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, hasta la elección de las próximas autoridades titulares;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, señala que, previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 265-2020-MINSA y N° 283-2020-MINSA), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a **su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud;**





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 142-2020-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 08 de setiembre del 2020

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, el Artículo 2. **Medidas Temporales Excepcionales Aplicables a las Entidades Públicas**, en el numeral 2.1 se menciona que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo. **a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto;**

Que, el Plan de Trabajo WEBINAR "UNAMAD A UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL; ANÁLISIS ACTUAL Y PERSPECTIVAS", con un presupuesto total de S/ 1,246.00 soles, tiene como objetivo: Analizar la situación actual de la Universidad, Evaluar avances y perspectivas desde el licenciamiento Académico, Integrar y motivar a la comunidad universitaria en el mantenimiento de la calidad y mejora continua de nuestros servicios;

Que, con Oficio N° 131-2020-UNAMAD-R/OCII, de fecha 03 de setiembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite al Rector (e), el Plan de Trabajo WEBINAR "UNAMAD A UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL; ANÁLISIS ACTUAL Y PERSPECTIVAS", con un presupuesto total de S/ 1,246.00 soles, para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, a través del Expediente N° 1110, de fecha 03 de setiembre del 2020, el Rector (e) de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD; y, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo WEBINAR "UNAMAD A UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL; ANÁLISIS ACTUAL Y PERSPECTIVAS", con un presupuesto total de S/ 1,246.00 soles, el mismo que consta de diez (03) folios y que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional implemente y ejecute lo aprobado en la presente resolución y realice la difusión respectiva, así como supervise su ejecución, tomando las acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:
R
VRA
VRI
OAL
OCI
DCH
DIGA
Interesados
IHOZ (e)
RIND/SG
EVO/PEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yari Herraiza Pérez
SECRETARIO GENERAL

WEBINAR

UNAMAD: A UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL ANÁLISIS ACTUAL Y PERSPECTIVAS

1. JUSTIFICACIÓN: El 10 de octubre, la UNAMAD estará cumpliendo un año de ser una Universidad Licenciada por SUNEDU, Licencia otorgada con Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD del Consejo Directivo de este organismo.

Con la Licencia hemos cumplido y estamos acorde a la Ley Universitaria N° 30220 cumpliendo con los estándares de calidad exigidos para prestar la oferta educativa de formación superior.

Sin embargo en la misma Resolución hay una serie de recomendaciones que se dan a la Institución que se deben ir cumpliendo aún, pero sobre todo es necesario no bajar el interés y el trabajo por mantener los estándares de calidad alcanzados con el licenciamiento.

A un año del Licenciamiento Institucional es necesario detenernos y evaluar los avances, logros, tropiezos y perspectivas de la Institución en aspecto académico, de investigación y de responsabilidad social; para lo cual proponemos se realice el Webinar: "UNAMAD A UN AÑO DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL; ANÁLISIS ACTUAL Y PERSPECTIVAS".

2. OBJETIVOS:

- Analizar la situación actual de la Universidad.
- Evaluar avances y perspectivas desde el Licenciamiento Académico.
- Integrar y motivar a la comunidad universitaria en el mantenimiento de la calidad y mejora continua de nuestros servicios.

3. DE LOS EXPOSITORES:

- Para esta actividad contaremos con la participación de un representante de la SUNEDU.
- Responsable de la Dirección de Gestión de la calidad.
- Rector de la UNAMAD.
- Un invitado de otra universidad licenciada.

4. REQUERIMIENTOS: Para la atención de esta actividad es necesario contar principalmente con apoyo en la parte técnica, ya que todo el evento se realizara de forma virtual por lo que es necesario incluir como parte de la organización a la Oficina de Tecnologías de la Información para que sean el soporte técnico del evento y este pueda ser transmitido también vía Facebook.

RECURSOS LOGÍSTICOS

- Anfiteatro
- Banner
- Agua de Mesa
- Equipo de sonido y micrófonos

RECURSOS HUMANOS

- Expositores
- Conductor
- Camarógrafo
- Técnicos en informática

5. PRESUPUESTO:

➤ Refrigerios para 20 personas. (Personal Técnico, Personal de Imagen, Autoridades).	500.00
➤ Banner	150.00
➤ Baterías para micrófonos	36.00
➤ 02 Extensiones eléctricas	60.00
➤ Alquiler de streaming	<u>500.00</u>
PRESUPUESTO TOTAL S/.	1,246.00

6. FECHA DE REALIZACIÓN: El evento se propone para el día viernes 09 de Octubre, un día antes de celebrar un año de la emisión de la Resolución que otorga la UNAMAD el Licenciamiento Institucional.

7. DE LA TEMÁTICA Y DINÁMICA DEL EVENTO

Programa tentativo:

- Palabras de Bienvenida y Saludo
Dra. Luz Marina Almanza Huamán – Vicerrectora Académica
- Análisis Institucional: “UNAMAD a un año del Licenciamiento Académico”
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- **SUNEDU**
El Licenciamiento y la mejora continua de la Educación Universitaria.
- **RECTOR**
Perspectivas y posibilidades de desarrollo de la UNAMAD al 2025
- **INVITADO DE OTRA UNIVERSIDAD**
Importancia de la Acreditación de Facultades y Carreras Profesionales

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
1	Presentación del plan	02 de Setiembre	Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
2	Aprobación	Del 02 al 08 de Setiembre	Rector
3	Invitación de ponentes	4 - 5 de Setiembre	Imagen Institucional – Rector
4	Coordinación de presupuesto	Personal de Imagen	Imagen Institucional – DIGA
5	Coordinaciones Técnicas	21 al 30 de Setiembre	Personal de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información
6	Difusión e invitación	01 de Octubre	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
7	Coordinaciones previas y verificación de recursos logísticos	07 y 08 de Octubre	Oficinas de Comunicación e Imagen Institucional y Tecnologías de la Información.
8	Ejecución de la actividad	09 de Octubre	Oficinas de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL


Lic. Gisela Del Carmen Vargas Medina
JEFE